ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 053 DE 2025, A CELEBRAR ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IMRD - Y CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección de Recreación y Deportes del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, presenta los respectivos estudios previos, que constituyen el soporte del presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA.

La Constitución Política prevé en el artículo 2°, como fines del Estado: *"...Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – IMRD, es una entidad con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, el cual fue creado con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte: El patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del municipio de Cúcuta, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas.

En cumplimiento de sus funciones el IMRD, trabaja para transformar el entorno de la ciudad mediante el deporte, hacia una *"Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva"*, orientando sus actividades al crecimiento de entornos urbanos y rurales sostenibles.

Así mismo, la construcción del Plan de Desarrollo *"CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA 2024-2027"*, trabaja en la propuesta *"Cúcuta: territorio del deporte, la recreación y los hábitos saludables"*, se proyecta durante estos cuatro años, como un componente que fortalece el tejido social a través de la utilización de los escenarios para la práctica y el disfrute de la recreación y la actividad física, como factor importante para el desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida de la población del municipio y a su vez en las metas proyectadas en nuestro plan de acción 2025 dentro del marco del proyecto "Transformación social e inclusión a través del deporte y la recreación en el municipio de San José de Cúcuta"

LA CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS mediante correo interno, ha radicado propuesta solicitando apoyo económico para solicita apoyo económico para desarrollar acciones con entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y comunitarios para la ejecución de actividades lúdicas, recreativas, formativas y de integración social en el Marco del programa de vacaciones recreativas en las zonas urbanas y rurales del municipio de san José de Cúcuta.

Estas actividades fomentarán aprovechamiento adecuado del tiempo libre, formación en valores y habilidades socioemocionales, convivencia pacífica e inclusión y acceso equitativo a la recreación y el deporte

2. OBJETO DEL CONVENIO.

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones con entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y comunitarios para la ejecución de actividades lúdicas, recreativas, formativas y de integración social en el Marco del programa de vacaciones recreativas en las zonas urbanas y rurales del municipio de san José de Cúcuta, a través del proyecto de transformación social o inclusión a través del deporte y la recreación, dirigidas a niños, niñas y adolescentes y jóvenes NNAJ, incluyendo población vulnerable, comunidades étnicas, víctimas del conflicto armado y demás grupos poblacionales promoviendo la inclusión social, el aprovechamiento del tiempo libre, la participación ciudadana, la formación en valores y el ascenso equitativo a la recreación y el deporte como medios de bienestar y construcción de tejido social".

ALCANCES DEL CONVENIO.

El propósito y alcance del convenio a celebrar está relacionado con los cometidos y funciones asignadas al INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IMRD, por el acto de su creación, sus estatutos, la Ley 181 de 1995, el cumplimiento con las metas del Plan de Acción 2025, y el objeto y naturaleza legal de la **CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS.**

CLASIFICACION UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios	94000000 Organizaciones y Clubes	94120000 Clubes	94121500 Clubes deportivos

4- SUSTENTO LEGAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION.

El convenio de asociación que se pretende celebrar entre el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IMRD, y **LA CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS** se fundamenta en las siguientes disposiciones de orden legal:

1. El Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000, *"Por el cual se modifica el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia"*, el cual dispuso que: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

2. El artículo 6º de la Ley 181 de 1995, expresa que es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación.

3. La Ley 19 de 1991, *"Por medio de la cual se crea el Fondo Municipal de Fomento y Desarrollo del Deporte"*, establece que los alcaldes municipales deben establecer recursos dentro del presupuesto para el fomento y desarrollo del deporte y ser destinados entre otras actividades, conforme al literal d) del artículo 2º, al financiamiento de eventos deportivos de carácter Departamental, Municipal, Nacional e Internacional.

4. La contratación realizada por entidades territoriales para ejecutar programas de beneficio común y de interés público está exceptuada de la ritualidad impuesta por la Ley 80 de 1993, por imperio del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

5. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley"*.

6. **LA CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS**, cuenta con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

7. El artículo 5º del Decreto 092 de 2017, establece que: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a*

estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

8. **LA CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS**, ha radicado propuesta solicitando apoyo económico para desarrollar acciones con entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y comunitarios para la ejecución de actividades lúdicas, recreativas, formativas y de integración social en el Marco del programa de vacaciones recreativas en las zonas urbanas y rurales del municipio de san José de Cúcuta, a través del proyecto de transformación social o inclusión a través del deporte y la recreación, dirigidas a niños, niñas y adolescentes y jóvenes NNAJ. Incluyendo población vulnerable, comunidades étnicas, víctimas del conflicto armado y demás grupos poblacionales promoviendo la inclusión social, el aprovechamiento del tiempo libre, la participación ciudadana, la formación en valores y el ascenso equitativo a la recreación y el deporte como medios de bienestar y construcción de tejido social".

Con este convenio se apoya al fortalecimiento deportivo del municipio, inclusión de población afrodescendiente, participación efectiva en el torneo y mayor representatividad regional.

9. La petición de apoyo económico resulta concordante con las actividades y funciones del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IMRD.

6. MONTO DEL CONVENIO.

El convenio para celebrar tiene un valor de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($568.572.000) los cuales serán aportados de la siguiente manera: A). Por parte del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IMRD, aportará la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($398.000.000); que serán entregados a la **CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS,** de la siguiente manera: un primer desembolso por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($278.000.00,00) una vez se suscriba el Acta de Inicio y se realice aprobación de pólizas, un segundo desembolso por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000,00) una vez se entreguen los soportes de gastos con el informe del supervisor. B) Por parte de **CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS**, se compromete a asumir con sus propios recursos la suma de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($170.572.000,00); que deberán ser invertidos en la cofinanciación de las actividades relacionadas con el convenio a celebrar, de conformidad con la propuesta presentada.

Los aportes del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IMRD, se encuentran amparados por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	Rubro	Descripción	Valor
00 01260	2.1.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. – APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y DEPORTE	$237.834.000
00 01260	2.1.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. – APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y DEPORTE	$60.166.000
00 01260	2.1.2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. – APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y DEPORTE LEY DEL TABACO.	$100.000.000

7- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución del convenio será de veinte (20) días, contados a partir del a suscripción del acta de inicio y aprobación de pólizas.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONVENIO.

8.1 OBLIGACIONES DE LA CORPPRACIÓN:

LA CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS, asumiría las siguientes obligaciones:

1. Cumplir de manera oportuna con los compromisos consignados en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio a celebrar.

2. Manejar los recursos aportados por EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IMRD, en cuenta especial, y destinarlos única y exclusivamente a financiar las actividades relacionadas con el objeto del convenio a celebrar.

3. Aportar los recursos a su cargo.

4. Rendir un informe detallado y pormenorizado sobre la utilización dada a los recursos aportados por EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IMRD, con sus correspondientes soportes.

5. Designar un Coordinador que sirva de enlace con el Supervisor del convenio designado por EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IMRD.

6. Las demás que resulten pertinentes y necesarias para la correcta ejecución del convenio a celebrar.

8.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IMRD.

Las obligaciones del IMRD, serían las siguientes:

1. Efectuar el aporte acordado, que será transferido a la cuenta bancaria de la cual el peticionario sea titular.

2. Designar un Supervisor para la ejecución, y seguimiento del convenio a celebrar.

3. Apoyar institucionalmente el desarrollo de las actividades propias del convenio a celebrar.

4. Impartir las instrucciones, recomendaciones y solicitar los ajustes necesarios para la total ejecución de los compromisos del convenio a celebrar.

5. Participar en las reuniones de seguimiento y evaluación de ejecución del convenio a celebrar.

6. Recibir, avaluar y aprobar los informes, y documentos del convenio a celebrar a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

7. Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del convenio a celebrar y las consagradas en la Ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo.

9. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO Y MECANISMOS DE COBERTURA.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva matriz, precisando que salvo las situaciones específicamente mencionadas y como principio

general cada una de las entidades participes en el eventual convenio a suscribir asumirán los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del mismo por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente; así las cosas, se realiza el siguiente análisis de riesgo teniendo en cuenta la modalidad de contratación contemplada para este tipo de convenios:

TABLA 1 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar para que afecte el proyecto)	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se	Periodicidad

TABLA 2 – PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

	Probable (probablemente va a ocurrir	4
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

TABLA 3 – IMPACTO DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

TABLA 4 – VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Proba	Raro (puede ocurrir	1	2	3	4	5	6

	excepcionalmente)						
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA 5 – CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO

Nº	1	2	3
CLASE	General	General	Especifico
FUENTE	Interno	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacional	Riesgo operacional	Tecnológico

DESCRIPCION	Retraso en el comienzo de las formaciones	Retraso en la entrega de informes por parte de la entidad contratista al supervisor del convenio	Ausencia de personal docente que proporciona la entidad contratista para implementar formaciones
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	No cumplir con el objeto en el plazo establecido	Afecta el plazo del pago de los aportes del municipio	Retraso en el cronograma de estudios
PROBABILIDAD	1	2	2
IMPACTO	2	2	2
VALORACION DEL RIESGO	3	3	3
CATEGORIA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Entidad contratista	Entidad contratista	Entidad contratista
TRATAMIENTO Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Organizar los horarios de las formaciones de tal forma que estas se puedan realizar hasta antes del 31 de diciembre de 2023	Verificación de los informes y requerimientos por parte del supervisor	Dar aviso al municipio y a los participantes dentro de los (3) horas siguientes al hecho
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?	Si	Si	Si
RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad contratista	Municipio de Cúcuta	Entidad contratista
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LA EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio	Desde la suscripción del acta de inicio	Ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Finalización del convenio	Finalización del convenio	Finalización del convenio

MONITOREO Y REVISIÓN	**¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?**	Verificación permanente de los plazos por parte de las entidades	Informes de supervisión	La entidad contratista comunicará constantemente al municipio acerca de las acciones implementadas
	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?	Semanalmente	Mensualmente	Dentro de las (3) horas siguientes al hecho y hasta que las dificultades para la capacitación desaparezcan.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.

Con el fin de garantizar las obligaciones contraídas, **LA CORPORACIÓN SOCIAL EDUCATIVA ARTISTICA Y CULTURAL CONSTRUYENDO PAIS**, deberá constituir un amparo por concepto de CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. - equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IMRD, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más y un amparo por concepto de PAGO DE ANTICIPO. – equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los aportes del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IMRD, por el termino de duración y cuatro (4) meses más.

En San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

JORGE WILLIAM CORREA MONROY
Director IMRD.

Elaboró: Moraima Arias Pérez – Asesor Jurídico Externo